

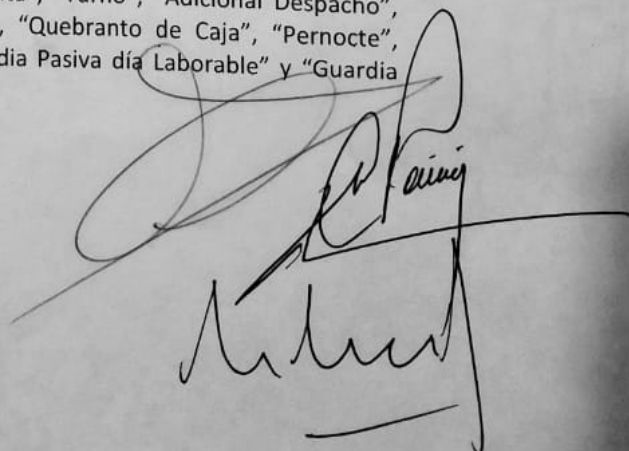
Acta Acuerdo

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de 2021, se reúnen: por una parte, Rubén Ruiz, Ximena Rattoni, en representación de la **Asociación del Personal Jerárquico de la Industria del Gas Natural Derivados y Afines**, en adelante denominada APJ y por la otra, los señores Alejandro Pacini y Fernando Cejas, con la representación letrada de Gustavo J. Gallo Tº 10 Fº 668, en representación de **Transportadora de Gas del Norte S.A.**, en adelante denominada "TGN"; ambas en conjunto denominadas "Las Partes", y convienen en dejar constancia del acuerdo al que han arribado, en el marco del acuerdo salarial del 1 de abril 2021 al 31 de marzo de 2022, con sujeción a lo establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: TGN abonará, a partir de abril de 2021, a los trabajadores comprendidos en el ámbito de representación de APJ, un incremento del 15% sobre las sumas brutas percibidas en el mes de marzo 2021, sobre los siguientes rubros: "Básico", "Antigüedad", "Zona Planta", "Turno", "Adicional Despacho", "Guardia de Transporte", "Consumo Gas", "Quebranto de Caja", "Pernocte", "Guardia Pasiva por Disponibilidad", "Guardia Pasiva día Laborable" y "Guardia Pasiva día no Laborable". Dado la fecha de la firma del Acuerdo, el incremento correspondiente a abril de 2021, será liquidado por TGN junto con los haberes del mes de mayo 2021.

SEGUNDA: TGN abonará, a partir de junio de 2021, a los trabajadores comprendidos en el ámbito de representación de APJ, un incremento del 6% sobre las sumas brutas percibidas en el mes de marzo 2021, sobre los siguientes rubros: "Básico", "Antigüedad", "Zona Planta", "Turno", "Adicional Despacho", "Guardia de Transporte", "Consumo Gas", "Quebranto de Caja", "Pernocte", "Guardia Pasiva por Disponibilidad", "Guardia Pasiva día Laborable" y "Guardia Pasiva día no Laborable".

TERCERA: TGN abonará, a partir de agosto de 2021, a los trabajadores comprendidos en el ámbito de representación de APJ, un incremento del 4% sobre las sumas brutas percibidas en el mes de marzo 2021, sobre los siguientes rubros: "Básico", "Antigüedad", "Zona Planta", "Turno", "Adicional Despacho", "Guardia de Transporte", "Consumo Gas", "Quebranto de Caja", "Pernocte", "Guardia Pasiva por Disponibilidad", "Guardia Pasiva día Laborable" y "Guardia Pasiva día no Laborable".



CUARTA: TGN abonará, a partir de septiembre de 2021, a los trabajadores comprendidos en el ámbito de representación de APJ, un incremento del 6% sobre las sumas brutas percibidas en el mes de marzo 2021, sobre los siguientes rubros: "Básico", "Antigüedad", "Zona Planta", "Turno", "Adicional Despacho", "Guardia de Transporte", "Consumo Gas", "Quebranto de Caja", "Pernocte", "Guardia Pasiva por Disponibilidad", "Guardia Pasiva día Laborable" y "Guardia Pasiva día no Laborable".

QUINTA: TGN incrementará, a partir del mes de abril de 2021, el rubro "Zona Planta 3" en pesos cinco mil (\$5.000). Los incrementos salariales pactados sobre dicho rubro en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA, se calcularán sobre la base incrementada.

SEXTA: Los incrementos establecidos en el presente Acuerdo absorben y / o compensan hasta su concurrencia los incrementos que pudieran o debieran otorgarse por disposición de origen estatal, posteriores a la firma del presente Acuerdo y hasta el mes de septiembre de 2021 inclusive.

SEPTIMA: La empresa se compromete a evaluar y revisar los salarios básicos del personal de las categorías mínimas, en un plazo de 60 días desde la firma de la presente. A tales efectos, se tendrán en cuenta las competencias y actitudes del personal en cuestión.

OCTAVA: En el marco del acuerdo salarial del 1 de abril 2021 al 31 de marzo de 2022, las partes se obligan a no adoptar medidas de acción directa con relación a los alcances del presente Acuerdo y a dirimir por vía de la negociación cualquier disputa que se plantee. Asimismo, las partes se comprometen a reanudar negociaciones durante el mes de octubre 2021 para discutir la pauta salarial del ejercicio en curso y los demás temas pendientes.

NOVENA: Cualquiera de Las Partes podrá presentar este Acuerdo y solicitar su homologación ante la autoridad administrativa.

